Rad.: 08001-3105-007-2018-00116-00 Ordinario Laboral

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por DIOMEDES BARROS BARROS contra: COLPENSIONES, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Sírvase proveer. Barranquilla, 25 de mayo de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veinticinco de mayo de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1º del Art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, en cuanto al envío de copias del expediente y la certificación peticionada por la apoderada judicial del demandante, se dispondrá lo pertinente por rol secretarial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada, la cual arroja un total de $2.733.078,^{00} (Art. 366 num. 1º C. G. del P.).

2. Remitir por rol secretarial el link del expediente digitalizado y la certificación solicitada, al correo electrónico proporcionado por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

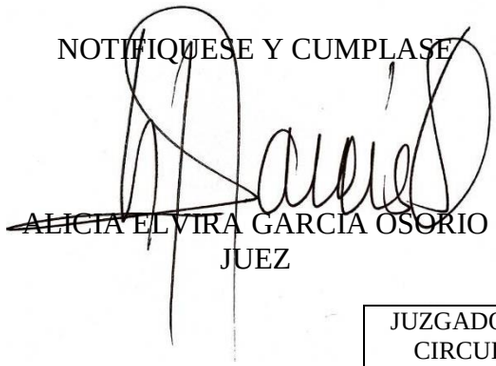

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 26 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 89
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo